

_____ Salta, 29 de enero de 2015. _____

_____ Y VISTO: la resolución de este Tribunal de fecha 18 de julio de 2013, registrada en Tomo XIX del Libro de Resoluciones, fs. 091/106, y;

_____ CONSIDERANDO: _____

_____ Que la referida Resolución fue dictada conforme al Título X de Ley N° 7697 y su Decreto Reglamentario N° 890/13, denominado “Campaña Electoral”, que contempla el pago de aportes públicos de campaña y de publicidad electoral oficial a las fuerzas políticas. _____

_____ Que habiendo sido modificada la legislación citada, mediante las Leyes N° 7810 y 7851 y el Decreto Reglamentario N° 3692/14, y establecido los montos de las partidas asignadas para este proceso electoral, corresponde adecuar tal Resolución dentro del marco normativo predispuesto. _____

_____ Que en efecto, la Ley de Presupuesto N° 7860 ejercicio vigente estableció las partidas necesarias, fijándolas en pesos dieciséis millones (\$ 16.000.000.-) destinados a aportes públicos de campaña y en pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-) para la publicidad electoral oficial. _____

_____ Que corresponde al Tribunal Electoral en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley de Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, efectuar la adecuada reglamentación de tales normas. De ese modo, en Anexo I que integra la presente se prevé una serie de reglas para su efectiva aplicación, las que deberán ser publicadas y notificadas a las distintas fuerzas políticas. _____

_____ Que, por su parte, el art. 45 de la mencionada Ley de Primarias autoriza al Tribunal Electoral a efectuar notificaciones electrónicas o con tecnología de firma digital que permitan el envío y recepción de escritos y documentos, de forma tal, que estén garantizadas la autenticidad de la comunicación y de su contenido. Para posibilitar su efectiva aplicación resulta necesario dictar las normas correspondientes que contemplen de antemano todo el procedimiento a seguir por parte de las fuerzas políticas y de los medios de comunicación que

contratarán publicidad electoral oficial cuya distribución se encuentra a cargo de este Tribunal Electoral. _____

_____ Que de ese modo, se reglamenta en Anexo II que integra la presente, el procedimiento informático mediante el empleo de las nuevas tecnologías, siguiendo, en lo general, el sistema de formularios electrónicos empleados para el registro de precandidatos, que obtuvo resultados muy satisfactorios en virtud de la celeridad y sencillez del mismo. Cabe, entonces, adoptar uno de similares características con los resguardos legales que fueren menester, para la contratación de la aludida publicidad electoral oficial. _____

_____ Que por ello, _____

_____ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA _____

_____ RESUELVE: _____

_____ **I. ESTABLECER** las normas reglamentarias relativas a la distribución de las partidas de aportes públicos de campaña y de publicidad electoral oficial previstas en la Ley N° 7697 y modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, que como Anexo I integran la presente. _____

_____ **II. DISPONER** el procedimiento informático mediante formularios electrónicos para la contratación de la publicidad electoral oficial en los términos de los arts. 45 y 46, en función del art. 43 de la Ley de Primarias y modificatorias y sus Decretos Reglamentarios, que como Anexo II integran la presente. _____

_____ **III. DETERMINAR** que la presente reglamentación entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. _____

_____ **IV. PUBLICAR** la presente y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Provincia, notificar con copias a las distintas fuerzas políticas y hacer conocer a los medios de comunicación, a sus efectos. _____

_____ **V. MANDAR** que se registre y notifique. _____

Fdo. Dr. Guillermo A. Posadas – Presidente Tribunal Electoral – Dres. Guillermo A. Catalano – Ernesto R. Samson – Adolfo Figueroa y Sergio Miguel Ángel David – Ante mí: Dra. Teresa Ovejero Cornejo – Secretaria.